

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
 Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Junio).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NÚM. 59

Habiendo desaparecido del pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Villafufre, un niño de 8 años de edad, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo; viste blusa azul oscura á medio uso, pantalón de mahón claro, roto por la trasera y una boina negra y rota, lleva un braguero ó hernerario de ambos lados por padecer de hernias, dicho niño se fugó en compañía de su madre, Antonia Ruiz Vargas, cuya busca y captura se interesaba en oportuna requisitoria de este periódico oficial correspondiente al día 20 de Abril último; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y

demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de los mismos y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición para ser conducidos á su domicilio.

Santander 16 de Junio de 1903.

El Gobernador,

L. DE IRAZAZÁBAL.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

NOMENCLATOR

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 7.º de la circular de la Dirección general fechado el día 12 de Mayo de 1902, por el correo de hoy se remite á cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia la copia de su nomenclator respectivo, aprobada por la Junta provincial del censo, para que en su vista entablen los Alcaldes las reclamaciones que estimen oportunas.

Estas reclamaciones no serán admitidas despues de transcurrir el plazo de ocho días, contados á partir de la fecha en que se publique el BOLETIN, que será la del día en que se remitan los ejemplares del Nomenclator.

Las hojas aprobadas se archivarán en el Ayuntamiento respectivo.

Lo que se hace público para su exacto cumplimiento.

Santander 12 de Junio de 1903.

—El Gobernador, L. de Irazazabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Secretaría de Gobierno

Relación de los Jueces municipales nombrados para los términos correspondientes á los partidos judiciales de la provincia de Santander, en el bienio de 1903 á 1905.

Partido judicial de Castro-Urdiales

Castro-Urdiales, don José Villamor Posadillo.

Guriezo, don Felix de la Garma y Baquiola.

Villaverde Trucíos, don Agustín Alejo Zornoza Helguera.

Partido judicial de Laredo

Ampuero, don Maximiano Santiago Camino.

Colindres, don Manuel Trápaga Somarriba.

Laredo, don Ramiro Carasa Torre.

Liendo, don Francisco Lopez Cuadra.

Limpías, don Alejandro Rivas del Rivero.

Voto, don Guillermo Maza Río.

Partido judicial de Potes

Cabezón de Liébana, don Marcos González Monasterio.

Camaleño, don Calixto de Bulnes Salcedo.

Cillorigo, don Celestino Maria Arenal y G. de Eutenia.

Pesaguero, don Eulogio Lobafo.

Potes, don Eduardo Sanchez Linares.

Tresviso, don Juan Ríos Cacho.
Vega de Liébana, don Jesús Be-
doya y Diez.

Partido judicial de Ramales

Arredondo, don Manuel Regil
Solana.

Ramales, don Manuel Arredondo
Ortiz.

Rasines, don José Mazpule Mar-
tinez.

Ruesga (Valle) don Francisco
Urquiza Banda.

Soba, don Pedro Zorrilla.

Partido judicial de Reinosa

San Miguel de Aguayo, don Do-
mingo Ruiz Sainz.

Campó de Yuso, don Pedro Ma-
nuel Bustamante.

Enmedio, don Mariano Gutierrez
Hoyos.

Hermandad de Campó de Suso,
don José de los Ríos García.

Pesquera, don Pedro de Cayón
Ruiz.

Reinosa, don Adolfo de la Peña
y Alonso.

Rozas (Las), don Lope Luis Ar-
güeso.

Santurde, don Manuel Gonzalez
García.

Valdeolea, don Isaac Rodriguez
Diez.

Valdeprado, don Benito Gomez
Somavilla.

Valderredible, don Santiago Man-
jón Peña.

Partido judicial de Santander

Astillero, don Manuel Castillo
Torcida.

Camargo, don Valentín Castane-
do Bolado.

Pielagos, don José Pereda Campo.

Santa Cruz de Bezana, don Ra-
món Blanco Herrera.

Santander, don Juan José Rua-
no de la Sota.

Villaescusa, don Hermenegildo
Saro Colsa.

Partido judicial de Santoña

Argoños, don Aniceto Rodriguez
Vazquez.

Arnuro, don Clemente Casanue-
va Solar.

Bárcena de Cicero, don Manuel
Hedilla Collado.

Bareyo, don José Cabrillo Ruiz.

Entrambasaguas, don Secundino
Ocejo Campo.

Escalante, don Luis Ruiz Sam-
perio.

Liérganes, don Cesario Acebo
Acebo.

Hazas en Cesto, don Hipólito
Villa Ajo.

Marina de Cudeyo, don Cayeta-
no Güemes Cuesta.

Medio Cudeyo, don Pablo Rivas
Riva.

Meruelo, don Manuel Gómez Ra-
sines.

Miera, don Luis Acebo Acebo.

Noja, don Vicente Fernández
Cantolla.

Penagos, don Manuel Ruiz La-
vin.

Riotuerto, don Angel Gómez
Cantolla.

Ribamontán al Mar, don Marce-
lino Setien Torriente.

Ribamontán al Monte, don
Eduardo Regato Toca.

Santoña, don Dámaso Cobo Gon-
zález.

Solórzano, don Joaquin Ocejo
Fernández.

Partido de S. Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo, don Agustín
Cabeza Gutierrez.

Comillas, don José Gutierrez Pé-
rez.

Herrerías, don Ismael de la Vega
Martínez.

Lamasón, don Pedro Agüeros
Fernández.

Peñarrubia, don José Cué Es-
trada.

Rionansa, don Indalecio Salas
Llano.

Ruiloba, don Daniel Ruiz Sán-
chez.

San Vicente de la Barquera, don
Valentín Sainz Sainz.

Valdáliga, don José María Alco-
lea Gómez.

Val de San Vicente, don Adolfo
Sanchez Gomez.

Udias, don Inocencio Díaz Díaz.

Partido judicial de Torrelavega

Anievas, don Bonifacio Martinez
de Céspedes.

Arenas, don Patricio Gutierrez
Gutierrez.

Bárcena de Pie de Concha, don
Miguel Urbano Garrido.

Cartes, Manuel de la Guerra
González.

Cieza, don José Pedraja Hoyos.

Los Corrales, don Cipriano Pé-
rez Riaño.

Miengo, don Felipe Diestro Cal-
derón.

Molledo, don César Cortés Vi-
llegas.

Polanco, don Bartolomé de la
Riva Villegas.

Reocín, don Federico Bustaman-
te Pérez.

San Felices, don Benito García
Lago.

Santillana, don Tomás Pérez
Cosío.

Suances, don Manuel Ruiz Lua-
nes.

Torrelavega, don Ceferino Men-
daro y Gutierrez.

Partido judicial de Cabuérniga

Cabezón de la Sal, don Isidoro
del Ribero Andrés.

Cabuérniga, don Angel Gonzá-
lez Fernandez Reguera.

Mazcuerras, don Camilo Díaz
Merino y Díaz.

Polaciones, don Gregorio San
Pedro y Montes.

Ruente, don Julián Diaz Valle.

Los Tojos, don Fructuoso Gonzá-
zález Balbás.

Tudanca, don Escolástico Gomez
Lastra.

Partido judicial de Villacarriedo

Castañeda, don Manuel Casta-
ñedo Muela.

Corbera, don Evencio López
Ruiz.

Luena, don Juan Manuel Sainz
Pardo.

Puenteviesgo, don Francisco
Bustillo Romayor.

San Pedro del Romeral, don Fer-
nando Gutierrez Ruiz

San Roque de Rio Miera, don
Juan Cobo y Cano.

Santa María de Cayón, don Ber-
nardo R. de la Prada Carredano.

San Tiurde de Toranzo, don Joa-
quin Muñoz Goicoechea.

Saro, don Juan Cobo Güenes.

Selaya, don Fernando R. de la
Prada Carredano.

Vega de Paz, don Emilio López
Azcona.

Villacarriedo, don Ernesto Sainz
Vélez.

Villafufre, don Manuel Gutierrez
Ortiz.

Burgos 9 de Junio de 1903. --
V.º B.º, El Presidente, Ricardo S.

Ortiz -- El Secretario de Gobierno,
Manuel Avellos.

Depositaria de fondos provinciales de Santander

Cuenta del ejercicio de 1895 á 1896

CUENTA del ejercicio económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS OTS.
Existencia en fin del ejercicio anterior	16.147 25
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta	533.951 96
CARGO	
DATA por pagos verificados en igual ejercicio	550.099 21
EXISTENCIA en mi poder para el ejercicio siguiente	543.965 57
	6.133 64

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	OPERACIONES	OPERACIONES	TOTAL
	realizadas en el período ordinario	realizadas en el semestre de ampliación	de las operaciones en el ejercicio
	Pesetas Ots.	Pesetas Ots.	Pesetas Ots.
1.º Rentas	453 50	451 20	904 70
2.º Portazgos y barcajes	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas	»	»	»
4.º Repartimiento	328.617 57	102.702 67	431.320 24
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Beneficencia	682 81	2.442 52	3.125 33
7.º Ingresos extraordinarios	»	1.304 30	1.304 30
8.º Arbitrios especiales	72.900 62	12.931 38	85.832
9.º Empréstitos	»	»	»
10.º Enajenaciones	»	»	»
11.º Resultas	17.796 61	8.532 85	26.329 44
12.º Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
13.º Reintegros	773 69	509 51	1.283 20
CARGO	421.214 80	128.874 41	550.099 21
PAGOS			
1.º Administración provincial	78.963 20	7.360 60	86.323 80
2.º Servicios generales	20.036 25	1.075 75	22.112
3.º Obras obligatorias	30.284 84	7.287 78	38.572 62
4.º Cargas	49.205 49	31.462 97	80.668 44
5.º Instrucción pública	69.279 23	2.499 68	71.778 91
6.º Beneficencia	67.283 88	72.463 97	149.147 85
7.º Corrección pública	7.668 28	4.620 12	12.288 40
8.º Imprevistos	6.053 10	235	6.288 10
9.º Nuevos establecimientos	382 60	3.924	4.306 60
10.º Carreteras	»	»	»
11.º Obras diversas	»	»	»
12.º Otros gastos	20.961 43	2.701 76	23.663 19
13.º Resultas	33.050 01	24.765 60	57.815 64
14.º Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
DATA	383.568 31	160.397 26	543.965 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 18 de Abril de 1903.—El Depositario, Enrique Piñal.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 18 de Abril de 1903.—El Contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º—El Presidente, Higinio A. de Celis.

Comisión provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de Mayo último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo								
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL general de bajas	Varones	Hembras					
211	12	7	223	228	451	41	410	>	1	1	3	2	5	4	9	7	16	214	221

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 3 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Félix Reda y Cuevas.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Mayo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Fallecimientos	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras			
195	2	2	197	181	378	2	1	2	1	4	2	6	193	179	372

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Félix Reda y Cuevas.—El Secretario, Antonino Peira.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

Provincia de Santander

AGUAS

Don Juan Sitges y Aranda, en nombre y representación de la Real Compañía Asturiana, solicita autorización para el aprovechamiento de cuarenta litros de agua por segundo, derivados del río Besaya, en el sitio llamado «La Barquera», término municipal de Torrelavega, con destino al lavado de zinc.

La toma de agua se verificará por medio de una bomba de aspiración colocada en terrenos propiedad de la Compañía solicitante y las aguas, una vez purificadas, se devolverán al río doscientos ochenta metros más abajo del punto de toma.

Todas las obras se llevarán a cabo en terrenos propiedad de la Real Compañía Asturiana.

Lo que de orden del señor Gobernador Civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, para los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto y expediente se hallarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que puedan ser examinados por los que crean tener que reclamar contra la concesión que se solicita.

Santander 15 de Junio de 1903.

—El Ingeniero Jefe, Jose Villanova.

Comandancia de Marina

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y capitán del puerto.

Hace saber: Que por Florencio Yrade Yrula, patrón de la lancha de vapor nombrada «Flor de Mayo», ha sido hallado á 4 millas de la costa de Santa Justa, á la altura de Suances, cuatro tablones de 4 metros próximamente de largos y 12 pulgadas de ancho.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á ellos se presenten á reclamar ante esta Comandancia en el término de 30

días, pasados los cuales si no lo hubiesen efectuado será adjudicado al hallador.

Santander á 13 de Junio de 1903.—José Cano Manuel.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Acta de incautación

En Rivamontán al Monte, á nueve de Junio del mil novecientos tres, constituidos en el pueblo de Omaño el señor Alcalde accidental don Manuel Agüero, el Regidor síndico don Fernando Meruelo, en unión de los testigos don Manuel Revollar y don Miguel Solana, y de mí el secretario, con objeto de proceder al incautamiento de un terreno erial cerrado abusivamente por doña Carmen Vega en indicado pueblo y sitio «Hoyo de Maria», de cabida sesenta y un áreas, sesenta centiáreas, según consta en el expediente promovido por don Antonio Viadero y según declaración del señor Ayndante de la sección facultativa de montes de la 3.ª Región.—Practicado el reconocimiento de dicho terreno, queda incautado el Ayuntamiento del mismo según se ordena en comunicación de la Administración de Propiedades de esta provincia de fecha veintisiete de Mayo último, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores expresados de que certifico.—Manuel Agüero, Fernando Meruelo, Manuel Revollaa, Miguel Solana, José Camio.—Rubricados.—Hay un sello, no se lee.—Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que en el término de 30 días á contar desde su inserción puedan presentar en esta Administración las reclamaciones que estimen oportunas aquellas personas que se crean con derecho al terreno en cuestión.

Santander 13 Junio 1903.—El Administrador de propiedades, Alfredo de Mazarredo, V.º B.º El Delegado Valhañón.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Liendo

En poder del vecino de este pueblo José Llanderal, se hallan prendados y en custodia por haberlos cogido causando daños en

terrenos particulares los animales que á continuación se reseñan:

Una burra de edad cerrada, pelo castaño y patizamba de la pata izquierda.

—Un burro rucio, de un año próximamente y

Otro de año y medio, pelo castaño, sin marca ni seña particular alguna.

El dueño ó dueños pueden pasar á recogerlos en el término de diez días, previo el pago de los de los gastos causados y que se causen en adelante, pues transcurridos éstos, se procederá á su venta en pública subasta.

Liendo 10 de Junio de 1903.—El Alcalde, Francisco de Prida y Arteaga.

Ayuntamiento de Arredondo

El apéndice al amillaramiento base de los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria en el próximo año de 1904, se halla confeccionado y expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante este plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Arredondo 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Antonio Méndez.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Se halla prendada y puesta en custodia una potra roja, como de cuatro años de edad, clin y cola largos, calzada del pie derecho por la parte interior y sin marco alguno de hierro á fuego.

Pasados que sean quince días desde la publicación de este anuncio, sin presentarse á recoger dicha caballería el que acredite la propiedad de la misma, previos pagos legítimos, se procederá á su tasación y venta en subasta sin nuevo anuncio.

Cabuérniga 5 de Junio de 1903.—El Alcalde, Jenaro Gutierrez.

Ayuntamiento de Udías

Por término de 15 días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repuesto de la contribución territorial en 1904.

Los interesados pueden exami-

narle y presentar las reclamaciones oportunas.

Udías 12 de Junio 1903.—El Alcalde, Angel de la Riva.

Ayuntamiento de Liérganes

Formado el apéndice al amillamiento que servirá de base al repartimiento de la contribución por riqueza rústica, urbana y pecuaria en el próximo año de 1904, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos legales.

Liérganes 10 de Junio de 1903.—El Alcalde, Ruperto Martin.

Ayuntamiento de Santoña

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público desde esta fecha al 29 del actual, el apéndice al amillamiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución en el próximo año de 1904.

Santoña 13 de Junio de 1903.—El Alcalde, José de la Fragua.

Ayuntamiento de S. Felices de Buelna
EDICTO

Don Antonio Toca Pereda, Alcalde del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo número 7 del alistamiento del presente año, Bautista Riesco González, hijo de Constantino y Josefa, el Ayuntamiento de mi presidencia en vista del expediente instruido al mismo, en sesión del día 19 de Abril último acordó declararle prófugo, imponiéndole las responsabilidades que señala el artículo 111 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

En su virtud ruego á todas las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dicho mozo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

San Felices 9 de Junio de 1903.—El Alcalde, Antonio Toca.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Los apéndices al amillamiento de este distrito para el año próximo de mil novecientos cuatro por riqueza rústica y pecuaria, así como por urbana, se hallan confeccionados y expuestos al público

por término de quince días, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Bárcena de Cicero y Junio 1.º de 1903.—El Alcalde, José Naveda.

Ayuntamiento de Santillana

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años económicos de 1898 á 99, 99 á 1900, y 1900 á 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas los deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Santillana 10 de Junio de 1903.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de las Rozas

Terminado el apéndice al amillamiento que á de servir de base para el repartimiento de la contribución de este Ayuntamiento por el año próximo de 1904 se halla expuesto en la Secretaría del mismo por el término de quince días á los efectos de reclamación.

Las Rozas 11 de Junio de 1903.—El Alcalde, Francisco Peña.

Ayuntamiento de Valdeprado

Confeccionado el apéndice al amillamiento del año que cursa, base para el repartimiento de la contribución territorial de mil novecientos cuatro, se halla expuesto en la Secretaría por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones oportunas dentro del plazo señalado, transcurrido el que no se admitirá ninguna á partir desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdeprado 11 de Junio de 1903.—El Alcalde, Juan Rodriguez.

Ayuntamiento de Castañeda

Confeccionado el apéndice al amillamiento de este municipio, por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación del repartimiento por dichos conceptos en el próximo año de mil novecientos cuatro, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días contados desde la inserción del presen-

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Castañeda 8 de Junio de 1893.—El Alcalde, Froilán Cayón.

Ayuntamiento de Lamasón

Formados los apéndices de rectificación al amillamiento por las alteraciones de la riqueza urbana, rústica y pecuaria que han de servir de base para la contribución del año de 1904, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que puedan ser examinados por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que les convengan.

Lamasón 13 de Junio de 1903.—El Alcalde accidental, Fidel Agüeros.

Ayuntamiento de Ruesga

Formado el apéndice al amillamiento, que servirá de base al repartimiento de la contribución por riqueza rústica y pecuaria en el próximo año de 1904, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de Ley.

Ruesga á 13 de Junio de 1903.—El Alcalde accidental, José Pórrres.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Formados los apéndices al amillamiento que han de servir de base para el repartimiento del año 1904, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los interesados.

Hazas en Cesto 8 de Junio de 1903.—El Alcalde, Pedro Martinez.

Ayuntamiento de Villafufre

Terminado el apéndice al amillamiento de este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1904 se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y reclamar los que se creyeren perjudicados.

Villafufre 9 de Junio 1903.—El Alcalde, Román Cagigal.

Ayuntamiento de Meruelo

Por el término de 15 días y á los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1904.

Meruelo 12 de Junio de 1903.—El Alcalde accidental, Pedro Diez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Temes Nieto, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en expediente que se tramita en este Juzgado, sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Zorrilla Hoyo, natural de Soba, que falleció en Mayo de mil novecientos uno en el Departamento de Paysantu, República del Uruguay, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, reclamando su herencia sus hermanos don Octavio, doña Beatriz, don Manuel, don Juan José, don Gregorio, don Guillermo y doña María Zorrilla Hoyo; se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, que los referidos hermanos á la herencia de aquel, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo.

Dado en Ramales á tres de Junio de mil novecientos tres.—José Temes Nieto, D. O. de S. S., ante mi, Sergio Coca.

Don Joaquín María Gabancho y Lopez, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia. Por la presente requisitoria y en virtud de lo acordado en auto dictado en cuatro de Mayo último por este Tribunal, en causa procedente del Juzgado instructor de

esta capital, por estafa, se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los procesados Isidro García y García, hijo de Mariano y Lorenza, de veinticinco años de edad, natural de Carmena, partido judicial de Torrijos, provincia de Toledo, soltero, torero, vecino de Madrid, camino de Carabanchel, (Parador de San Dámaso), lee y escribe; y Federico Castillo Santa Cruz, hijo de Antonio é Isidora, de veintitrés años de edad, natural de Arenas, provincia de Santander, también soltero, torero, vecino de Madrid, Echegaray, número treinta y uno, bajo, lee y escribe; para que dentro del improrrogable término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Santander, comparezcan ante este Tribunal, bajo apercibimiento que de no vericarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, habiéndose decretado su prisión provisional.

Al propio tiempo se ruega á todas las autoridades de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Tribunal por haberlo acordado en el auto mencionado.

Segovia doce de Junio de mil novecientos tres.—Joaquín María Gabancho.—Antonio Barcen.

Don José Riobó y Fernandez, segundo Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de las diligencias que se siguen para averiguar el paradero del cabo de mar de la Armada, Isidoro Gastesi.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo de mar Isidoro Gastesi, hijo natural de Joaquina y de padre desconocido, de treinta y un años de edad, natural de Santrnder y casado en la Coruña con Feliciane Lopez Villar, que encontrándose en Filipinas durante la última guerra, fué hecho prisionero por fuerzas norteamericanas, y entregado con otros á los insurrectos tagalos; para que en el plazo de treinta días á contar, desde la inserción de este anuncio, se presente en este Departamento al Juez que suscribe.

Igualmente cito á cuantas personas puedan dar razón del paradero del referido individuo, para que personalmente ó por escrito manifiesten á este Juzgado cuanto les conste sobre la suerte que haya cabido al mencionado Isidoro Gastesi.

Ferrol nueve de Junio de mil novecientos tres.—José Riobó.

Don Agapito de las Heras y Herro, Juez de Instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el día seis de Julio próximo y hora de las once se sacarán por primera vez á pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.^a Una tierra labrantía en el pueblo de Collado, término de Cieza, mies de Pando, sitio de la Torre, de dos carros de cabida, que linda Saliente Teodoro Pérez, Poniente Manuel Quijano, Sur Saturnino Cuevas y Norte Juan Abad, tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.^a Un prado en el mismo pueblo, mies de Abajo, sitio de Landío, de cuatro carros de cabida, que linda Saliente Ignacio Marciano, Poniente Bernardo Boensga, Sur Josefa Abad y Norte Manuel Quijano; tasada en doscientas pesetas.

3.^a Una tierra labrantía en dicho pueblo y mies, sitio de Medado, de tres carros de cabida, que linda Norte Santiago Vicario, Saliente Leandro Pacheco, Sur Leandro Fernández y Poniente carretera; tasada en noventa pesetas.

4.^a Otra en citado pueblo, sitio de La Castañera, de siete carros, que linda Norte Arsenio Fernández, Saliente Carlos Fernández Sur Petra Marciano y Poniente carretera; tasada en cien pesetas.

5.^a Otra en repetido pueblo, sitio de Llera, de tres carros, que linda Norte Fernando Perez, Saliente Juan Abad, Sur Leandro Polanco y Poniente Joaquín Marciano; tasada en setenta y cinco pesetas.

6.^a Otra en el mismo pueblo, sitio de Pedreo, de dos carros de cabida, que linda Norte Saliente y Sur terreno común y Poniente Miguel Marciano; tasada en cien pesetas.

7.^a Otra en citado pueblo, sitio del Hoyo, de tres carros, que linda Norte, Saliente y Sur terreno común y Poniente prado de Ro-

mán Polanco; tasada en treinta pesetas.

8.^a Un prado en antedicho pueblo, sitio de la Haya, de cuatro carros, que linda Norte Felix Marcano, Saliente carretera, Sur Román Polanco y Poniente Emeterio Fernández; tasada en treinta pesetas.

9.^a Otro en indicado pueblo, sitio de Cruz de Piedra de cuatro carros, que linda Norte Cruz Fernández, Saliente y Poniente Carlos Fernández y Sur María Sclar; tasada en treinta pesetas.

10.^a Otro en el mismo pueblo, sitio de Canalizo, de tres carros, que linda Norte Cruz Fernández, Saliente Julián García, Sur Francisca Fernández, y Poniente Carlos Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

11.^a Otro en repetido pueblo, sitio del Real, de dos carros, que linda Norte Antolin Lasarte, Saliente Carlos Fernández, Sur Mosto Marcano y Poniente Francisco Garrido; tasada en setenta y cinco pesetas.

12.^a Otro en el mismo pueblo, sitio de La Hoyuela, de once carros, que linda Norte y Saliente Carlos Fernández, Sur Pablo Marcano y Poniente Gregorio Marcano; tasada en setenta y cinco pesetas.

13.^a Otro en dicho pueblo, sitio de Las Cuestas, de dos carros, que linda Norte Brígida Fernández, Saliente Carlos Fernández, Sur Cruz Fernández y Poniente Melchor Fernández; tasada en veinticinco pesetas.

14.^a Otro en repetido pueblo, sitio de Tromadoro, de dos carros, que linda Norte Concepción Marcano, Saliente Santiago Vicario, Sur Rosa Fernández y Poniente Carlos Fernández; tasada en veinticinco pesetas.

15.^a Otro en dicho pueblo, sitio de Pernalón, de cuatro carros, que linda Norte Mateo García, Saliente Valeriano Varela, Sur Veia Marcano y Poniente Seodoro Perez; tasada en cuarenta pesetas.

16.^a Otro en precitado pueblo, sitio de la Gallega, de cinco carros que linda Norte Petra Marcano, Saliente Esteban Polanco, Sur Cruz Fernández y Poniente Carlos Fernández; tasada en cuarenta pesetas.

17.^a Otro en dicho pueblo, sitio Valelo, de doce carros, que linda Norte Santiago Vicario, Saliente Concepción Marcano, Sur carretera y Poniente Valeriano Valero; tasada en veinticinco pesetas.

18.^a Otro en el mismo pueblo, sitio del Fresno, de siete carros, que linda Norte Facundo Perez, Saliente Pablo Marcano, Sur Leandro Polanco y Poniente Carlos Fernández; tasada en treinta pesetas.

19.^a Otro en dicho pueblo, denominado Sotío, de tres carros de yerba ó sean siete áreas diez y seis centiárez, que linda Norte y Poniente Carlos Ceballos, Saliente Tirpo Sopalacio y Sur Luis Vela; tasada en setenta y cinco pesetas.

Cuya tasación hace en junto la cantidad de mil doscientas cuarenta pesetas.

Dichas fincas pertenecen al penado Tomás Marcano, vecino de Collado, y se venden para pago de costas que le han sido impuestas en causa sobre lesiones; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta, y que no existen títulos de dominio los cuales serán supidos por cuenta del rematante:

Dado en Torrelavega á nueve de Junio de mil novecientos tres.—Agapito de las Heras.—El Escribano, Vicente Muñoz.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XI de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales

y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.